



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de junio de 2021

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



**Oficio AMC-OFI-0064826-2021**

Señor.  
**DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA**  
**DIRECTOR APOYO LOGISTICO**  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DT Y C**  
Cartagena

**Asunto:** RE: SEGUNDO REQUERIMIENTO USOS DESUELO Y ACCESO A VIAS.  
Radicado AMC-OFI-0050006-2021.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa se le ha dado respuesta con los siguientes códigos para cada oficio:

1. A la Petición **AMC-OFI-0023266-2021** se le dio respuesta a través del oficio **AMC-OFI-0025984-2021**. Solicitud vías de acceso predios R.C.08-00-0009-0008-000, Y 05-00-0025-0005-000.
2. A la Petición **AMC-OFI-0023294-2021** se le dio respuesta a través del oficio **AMC-OFI-0055726-2021**. Certificado uso de suelo, con constancia susceptibilidad de riesgo y que no constituye reserva Amenta, R.C. 00-01-0003-0435-000.
3. A la Petición **AMC-OFI-0023300-2021**, se le dio respuesta a través del oficio **AMC-OFI-0059608-2021**. solicitud vías de acceso predio R.C. 00-01-0003-0435-000.

NOTA: Se adjuntan oficios respuestas antes mencionados.

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

**Vo. Bo.**

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de mayo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0050006-2021**

## **SEGUNDO REQUERIMIENTO**

Doctor  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOSA**  
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRICTAL  
Ciudad

Asunto: **SEGUNDO REQUERIMIENTO USOS DE SUELO Y ACCESO A VIAS**

Cordial saludo,

Le informo que este Despacho de Apoyo Logístico mediante oficio **Oficio AMC-OFI-0042538-2021 de fecha 23 de Abril del presente año**, requirió a su Despacho señalando cada uno de los oficios con fecha 11 DE MARZO solicitando los **USOS DE SUELO Y ACCESO A VIAS**, con el argumento que aún se sostiene, como son requisitos previos para solicitar la adjudicación de esos predios que serán intervenidos en infraestructuras importantes para la comunidad, como se trata de legalización y adjudicación de predios RURALES, ante la Agencia Nacional de Tierra, previo a todo ello se hace necesarios estas certificaciones y así cumplir dentro de los términos fijados para culminar con todo ello.

Una vez más señalaré a continuación todos los oficios con los que se solicitaron CERTIFICACIONES a su Despacho, con fecha 11 de marzo del presente año, y el PRIMER REQUERIMIENTO que tienen también **CARÁCTER URGENTE**, de las cuales depende el curso de nuestro avance, de no ser así nos veremos avocados a denuncias en los entes de control.

Estos son los oficios que señalaré enumerados y su asunto, de los cuales al día hoy no hemos recibido respuesta alguna, y son:

**AMC-OFI-0023266-2021**, SOLICITUD VIAS DE ACCESO PREDIOS R.C.08-00-0009-0008-000, Y 05-00-0025-0005-000



**AMC-OFI-0023294-2021**, CERTIFICADO USO DE SUELO, CON CONSTANCIA SUCEPTIBILIDAD DE RIESGO Y QUE NO CONSTITUYE RESERVA AMENTA, R.C. 00-01-0003-0435-000

**AMC-OFI-0023300-2021**, SOLICITUD VIAS DE ACCESO PREDIO R.C. 00-01-0003-0435-000,

y por último el oficio de primer REQUERIMIENTO **AMC-OFI-0042538-2021** de fecha **23 de Abril**.

Atentamente,

**DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA**  
Director Apoyo Logístico

*Proyectó: Carolina de Franco, asesora externa*  
*Revisó:*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 17 de marzo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0025984-2021**

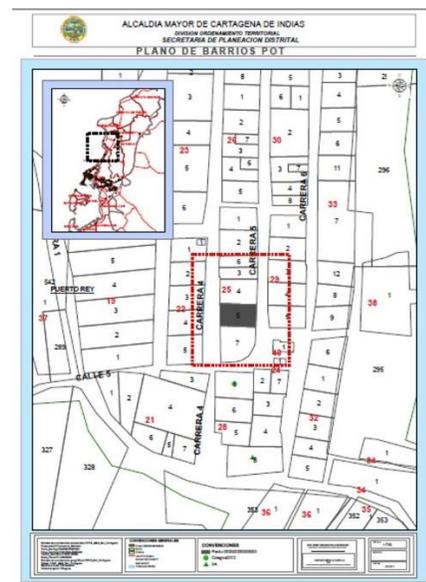
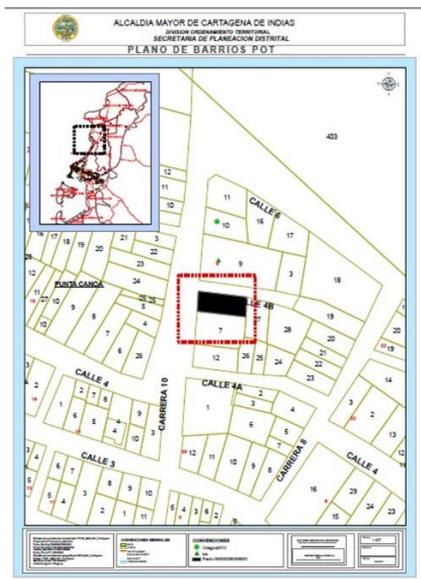
**Doctor**  
**DIDIER TORRES ZUÑIGA**  
**Director Oficina de Apoyo Logístico**  
**Correo : [Apoyologistico@cartagena.gov.co](mailto:Apoyologistico@cartagena.gov.co)**

**Asunto: Solicitud de informacion vias de acceso a predios UPA Punta Canoa y Puerto Rey - Código de Radicado AMC-OFI-0023266 -2021 de marzo 15 del 2021.**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle, respecto a su petición lo siguiente:

La vía de acceso al predio donde se encuentra ubicado la UPA del corregimiento de Punta Canoa, identificada con número de referencia catastral No 00-0009-0008-000, es la señalada en el plano del sistema de información geográfico de planeación distrital, base IGAC, e identificadas en el mismo como carrera 10 y calle 4B.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





De igual forma, la vía de acceso al predio donde se encuentra ubicado la UPA del corregimiento de Puerto rey, identificada con número de referencia catastral No 05-00-0025-000, es la señalada en el plano del sistema de información geográfico de planeación distrital, base IGAC, e identificadas en el mismo como carrera 4 y carrera 5.

Para constancia de lo anterior, anexamos a la presente, los planos de los corregimientos de Punta Canoa y Puerto Rey, donde se señalan los predios identificados con las referencias catastrales mencionadas y las vías que permiten acceso a los mismos.

**Atentamente,**

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

Proyecto: Isabel Polo Bahoque Prof. esp. Código 222 Grado 41 

Revisó: Ricardo Andres Daza Hoyos Prof. especializado. Código 222 Grado 45 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 11 de marzo de 2021  
**Oficio AMC-OFI-0023266-2021**

**Doctor**  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOSA**  
**SECRETARIO DE PLANEACION**  
**CARTAGENA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION VIAS DE ACCESO PREDIO R.C. 08-00-0009-0008-000 y R.C. 05-00-0025-0005-000.**

Cordial saludo,

Le informo que esta Administración tiene dentro de sus avances y prioridades la conclusión de los Centros de Salud, agregado al momento de salud que se enfrenta el mundo con la pandemia, por ello es de carácter **URGENTE** nuestra petición.

Es requisito solicitar información acerca de las vías de acceso del predio **UPA PUNTA CANOA y PUERTO REY**, identificados con la Referencias Catastrales **08-00-0009-0008-000 y 05-00-0025-0005-000 respectivamente**, Informe este que hace parte de los anexos exigidos para solicitar la Adjudicación de predios rurales en posesión por el Distrito de Cartagena, ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

En espera de su atención inmediata por su carácter urgente en su intervención.

Atentamente,

**DIDIER TORRES ZUÑIGA**  
**Director Apoyo Logístico**

Proyecto:   
Carolina de Franco  
Asesor Externo

Revisó:   
Judith Pérez Rodríguez  
Profesional Especializado

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de mayo de 2021  
**Oficio AMC-OFI-0055726-2021**

Director

**DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA**

Director Apoyo Logístico

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Municipal de la Aduana

Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo y Riesgo del predio con Referencia Catastral N° 00-01-0003-0435-000, Radicado: AMC-OFI-0023294-2021

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan certifica que el predio con Referencia Catastral N° 00-01-0003-0435-000, localizado en el corregimiento de Pontezuela, presenta un uso de suelo SUBURBANO y NO presenta amenaza de RIESGO natural.

Por otra parte el predio arriba descrito presenta Áreas Protectoras del sistema Hídrico al presentar Rondas y Arrollos señaladas en el numeral 9 del ARTICULO 25: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS DEL DISTRITO Y MEDIDAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. Son áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, todas las que están indicadas en el plano PFG 2A/5, los cuales recibirán el siguiente tratamiento.

Áreas protectoras del Sistema Hídrico

**Acuífero de Arroyo Grande.** Localizado alrededor del corregimiento de Arroyo Grande. Se define como área de protección con la finalidad de mantener las reservas de agua y la calidad de la misma, como fuente de agua de los pobladores de la zona, caracterizada por su déficit hídrico.

Se efectuará el control de la extracción de agua del acuífero. El Distrito en concurrencia con la autoridad ambiental realizará dicho control. Así mismo exigirán a los usuarios de los pozos la instalación de contadores de caudal o volumétricos y conformarán una red de usuarios para obtener datos sistemáticos de los niveles estáticos y dinámicos de los pozos de monitoreo y de bombeo.

*[Firma]*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El Distrito solicitará a las instituciones correspondientes la instalación y operación de una estación climatológica ambiental en la parte central del acuífero, que registre los parámetros meteorológicos para caracterizar y monitorear con mayor precisión los posibles cambios climatológicos-ambientales en el futuro.

No se podrán explotar las reservas estáticas por la cercanía a la línea de costa, ya que esto ocasionaría un cambio en el gradiente hidráulico, que induciría el avance de la cuña marina y la salinización del acuífero.

El acuífero será protegido de toda infiltración que pueda causar su contaminación, así como de daños de su cubierta que puedan afectar las zonas de recarga. Por lo tanto se prohíbe la instalación de actividades que puedan generar aguas residuales. La construcción de pozos sépticos deberá hacerse en forma estanca evitando filtraciones hacia el subsuelo, aunque podrán instalar campos de infiltración en el suelo superficial.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**JUAN DAVID FRANCO PEÑAÑO**  
**Secretario de Planeación Distrital.**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena.**

Vo Bo: Ricardo Andres Daza Hoyos –Prof. Esp.G 45 cod. 222

Proyecto: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Extero

## Certificado de Uso del Suelo y Riesgo del predio con Referencia Catastral N° 00- 01-0003-0435-000, Radicado: AMC-OFI-0023294-2021

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Lun 31/05/2021 9:08

Para: Apoyo Logistico <apoyologistico@cartagena.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (281 KB)

AMC-OFI-0055726-2021 APOYO LOGISTICO (AMC-OFI-0023294-2021).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0055726-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0059608-2021

Señor  
**DIDIER TORRES ZUÑIGA**  
Director Apoyo Logístico  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Cartagena

**Asunto:** Solicitud de información sobre vías de acceso al predio identificado con la Referencia Catastral No. 00-01-0003-0435-000. Radicado AMC-OFI-0023300-2021.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, además del Acuerdo No. 14 del 25 de marzo de 1994 por el cual se adopta el Plan Maestro de Ordenamiento Físico para la Isla de Barú y la Zona Norte de Cartagena; y el Plano de Barrios del POT, se puede comunicar que la vía de acceso al predio identificado con la Referencia Catastral No. 00-01-0003-0435-000, se llama **Vía 7.1.2 VR Variante**, Tal cual como se observa en las siguientes imágenes:

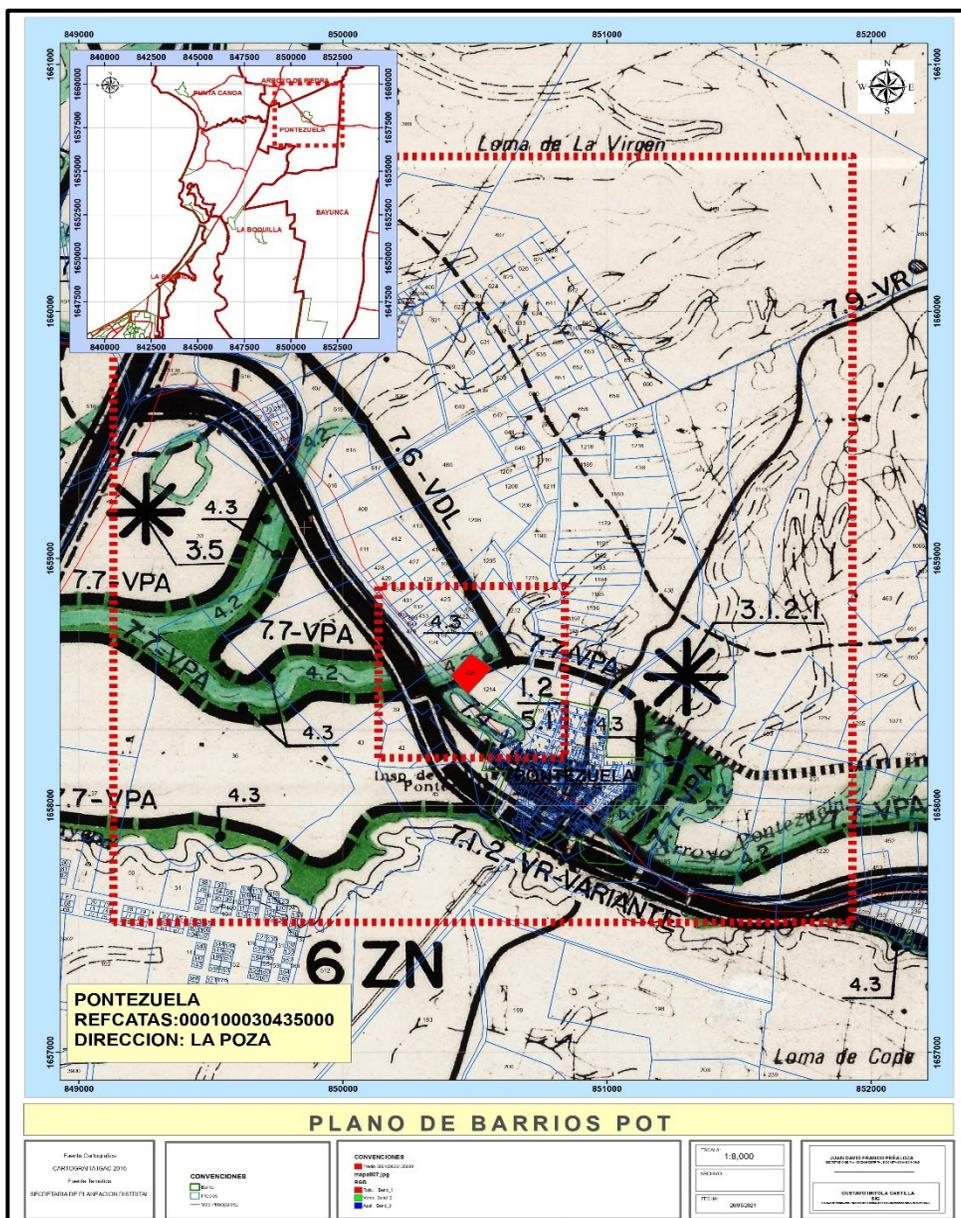


Imagen No.1. Localización de la Vía de acceso al predio identificado con la Referencia Catastral No. 00-01-0003-0435-000. Fuente: Acuerdo 14 del 25 de marzo de 1994 - Plano de Barrios POT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

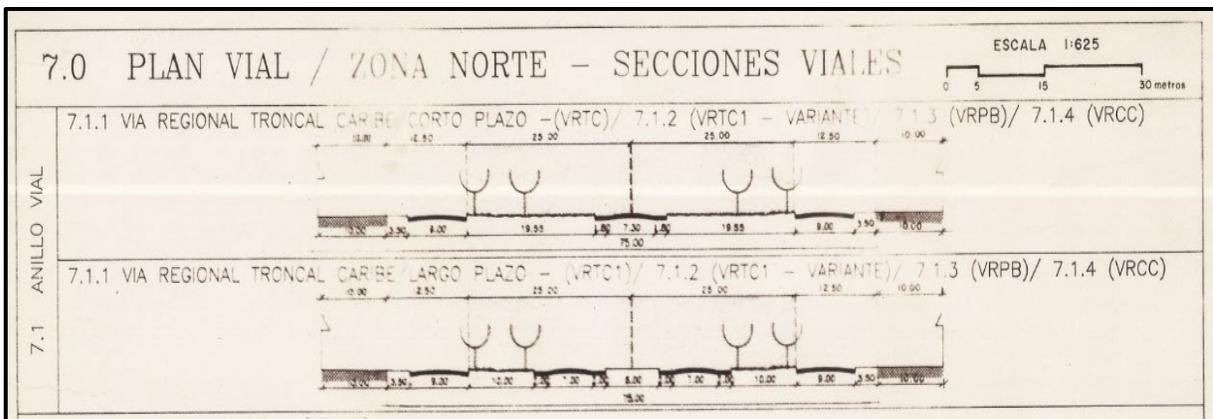


Imagen No.2. PLANO DE ESTRUCTURA VIAL. Plan Vial /Zona Norte - Secciones Viales. Vía 7.1.2 VR Variante.  
Fuente: Acuerdo 14 del 25 de marzo de 1994.

No siendo más, le damos respuesta a fondo a su petición y permanecemos siempre dispuestos para colaborar a cada uno de las solicitudes que presente Apoyo Logístico.

Atentamente,

**JUAN DAVID FRANCO PENALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

Elaboró: Henry Porto Berrio - Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos - Profesional Especializado Código 222



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 11 de marzo de 2021  
**Oficio AMC-OFI-0023300-2021**

**Doctor**  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOSA**  
**SECRETARIO DE PLANEACION**  
**CARTAGENA**

**ASUNTO, SOLICITUD DE INFORMACION VIAS DE ACCESO PREDIO R.C. 00-01-0003-0435-00.**

Cordial saludo,

Le informo que esta Administración tiene dentro de sus avances y prioridades la conclusión de los proyectos que benefician a las comunidades más necesitadas, agregado al momento de salud que se enfrenta el mundo con la pandemia, por ello es de carácter **URGENTE** nuestra petición.

Es requisito solicitar información acerca de las vías de acceso del predio Ubicado en PONTEZUELA, identificado con la Referencia Catastral 00-01-0003-0435-000. Informe este que hace parte de los anexos exigidos para solicitar la Adjudicación de predios rurales en posesión por el Distrito de Cartagena, ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

En espera de su atención inmediata por su carácter urgente en su intervención.

Atentamente,

**DIDIER TORRES ZUÑIGA**  
**Director Apoyo Logístico**

  
Proyecto: Carolina de Franco  
Asesor Externo

  
Revisó: Judith Pérez Rodríguez  
Profesional Especializado

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

## Solicitud de información sobre vías de acceso al predio identificado con la Referencia Catastral No. 00-01-0003-0435-000. Radicado AMC-OFI-0023300-2021.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Lun 31/05/2021 10:44

Para: Apoyo Logistico <apoyologistico@cartagena.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (1 MB)

AMC-OFI-0059608-2021 APOYO LOGISTICO (AMC-OFI-0023300-2021).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0059608-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**RTa: SEGUNDO REQUERIMIENTO USOS DESUELO Y ACCESO A VIAS. Radicado AMC-OFI-0050006-2021.**

Atencion al Ciudadano Planeacion &lt;atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co&gt;

Jue 17/06/2021 17:53

Para: Apoyo Logistico &lt;apoyologistico@cartagena.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (3 MB)

AMC-OFI-0064826-2021-Respuesta-AMC-OFI-0050006-2021.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0064826-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.